

UNIVERSIDAD DE TALCA
RECTORÍA



APRUEBA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA POR PROYECTO VIU "DESARROLLO DE UN EQUIPO PARA CONCENTRAR JUGOS DE BERRIES MEDIANTE DESTILACIÓN POR MEMBRANAS" Y PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS.

TALCA, 15 MAR. 2018

Nº 329

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley Nºs 36 y 152 de 1981, todos del Ministerio de Educación; el decreto universitario Nº 484 de 2012, que designa Vicerrector Académico; el decreto universitario Nº 611, de 2010, sobre reglamento de subrogación de cargos; la resolución universitaria Nº 962 de 2009 y su modificación posterior; y la resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) La R.U. Nº 134, de 2018, que aprueba convenio de subsidio con CONICYT para financiamiento del proyecto VIU17PO136 "Desarrollo de un equipo para concentrar jugos de berries mediante destilación de membranas".

b) La solicitud de aprobación de actividad extraordinaria presentada por el Vicerrector de Gestión Económica y Administración, mediante Ord. Int. Nºs 0016/AE/2017 y 0025/AE/2018.

RESUELVO:

1.- Apruébase la realización de la actividad extraordinaria correspondiente al Proyecto VIU "Desarrollo de un Equipo para concentrar jugos de berries mediante destilación por membranas", que llevará a cabo la Facultad de Ingeniería, entre enero y abril de 2018. La coordinación de esta actividad estará a cargo de don Carlos Zambra Sazo.

2.- Facultar al Coordinador de la actividad para:

- preparar y emitir informes de avances,
- dirigir la actividad,
- autorizar gastos,
- solicitar Fondos a Rendir, con cargo a la actividad,
- sobregirar el presupuesto de gastos hasta un 10 % de su monto.

3.- Apruébase el siguiente presupuesto de ingresos y gastos, correspondiente a la actividad antes señalada.

INGRESOS: \$ 2.000.000.-

EGRESOS: \$ 2.000.000.-

Sin aportes a la Universidad de Talca	
Asignaciones de Estímulo	\$ 0.-
Contratos a Honorarios	\$ 0.-
Bienes y servicios	\$ 0.-
Gastos de Operación	\$ 2.000.000.-
Inversiones	\$ 0.-

4.- Déjase establecido que, en esta oportunidad, no se considerará lo dispuesto en la R.U. N° 962 de 2009 y modificaciones posteriores, respecto de los porcentajes del overhead de la Universidad y de la Facultad.

5.- Establécese que el Departamento de Tesorería procederá a efectuar los pagos correspondientes, previa verificación de la existencia de los ingresos.

6.- Impútense los ingresos y gastos que se deriven de esta resolución al Proyecto FCI-PE-053.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MARÍA FERNANDA VÁSQUEZ PALMA
SECRETARIA GENERAL

JAP/yem/pba.



GILDA CARRASCO SILVA
RECTORA (S)

UNIVERSIDAD DE TALCA
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
CON FECHA 19 MAR. 2018